



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-07963674-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-07963674-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO LEPETIT S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según IF-2023-146559863-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma LABORATORIO LEPETIT S.A, como: “ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE COMPRIMIDOS,

COMPRESOS RECUBIERTOS, POLVOS Y GRANULADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETA-LACTÁMICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, con domicilio sito en la Calle 519, entre Ruta 2 y Calle s/n, Parque Industrial La Plata, provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Francisco TROKAN, DNI: 13.641.505, Matrícula Nacional n° 12.368 y Matricula Provincial n°18.538.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja al establecimiento sito en la calle Asunción 2470/76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 5º. - CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por la Disposición ANMAT n° DI-2019-10170-APN-ANMAT#MSYDS, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 6º.- Acéptanse los planos según PLANO-2023-142386742-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 7º.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2021-07963674-APN-DGA#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-07963674- -APN-DGA#ANMAT, LABORATORIO LEPETIT S.A., CUIT N° 30662998970

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **LABORATORIO LEPETIT S.A., CUIT N° 30662998970**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, POLVOS Y GRANULADOS, EN TODOS LOS CASOS CON PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES**, con domicilio sito en la Calle N° 519, entre Ruta 2 y Calle s/n, Parque Industrial La Plata, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-07963674- -APN-DGA#ANMAT.-

DI-2023-11434-APN-ANMAT#MS (cancela la DI-2019- 10170-APN- ANMAT#MSYDS).-

Legajo N° 7.150.-